



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO MARCO 201800175 de 2018

CONTRATISTA:	PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S.
NIT:	990.770.336-7
OBJETO:	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE MATERIAL DE APOYO QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES
VALOR:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	OTROSÍ: Modificación de las Cláusula "Plazo" y Reajuste de precios 2019.
PLAZO FINAL:	Treinta (30) de septiembre de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato marco No. 201800175 de 2018, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE MATERIAL DE APOYO QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES", para modificar la cláusula valor, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el día 27 de septiembre de 2018, la ESU y la PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S, suscribieron el contrato marco No. 201800175 de 2018, con el objetivo de suministrar elementos de papelería y de material de apoyo que fueran requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
- B. Que el plazo de duración del contrato fue estipulado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
- C. Que las garantías contractuales fueron aprobadas el 01 de octubre de 2018, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- D. Que a través del contrato marco celebrado se han venido atendiendo requerimientos que se han suscitado a raíz de los contratos interadministrativos No.4600076409 y 4600076140 de 2018 suscritos entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, los cuales fueron ampliados, y terminarán su ejecución el 31 de enero de 2019.
- E. Que el contratista manifestó que los precios incluidos en el tarifario, para el año 2019 tendrán un incremento del 7%, lo cual se encuentra acorde al mercado.
- F. Que entre los principios de contratación de la ESU se encuentran: principio de economía y celeridad, y de efectividad, por lo que ampliar el contrato marco permitirá responder de





Alcaldía de Medellín

Cuentas con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

manera oportuna a los requerimientos que surjan en materia de suministro de elementos de papelería y relacionados, lo cual se encuentra en sintonía con los estipulado en el reglamento de contratación de la entidad.

- G. Que con el fin de atender la demanda que surja en materia de suministro de papelería y material de apoyo, se requiere ampliar el contrato marco hasta el 30 de septiembre de 2019.
- H. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el 21 de diciembre del año en curso, el supervisor del contrato presentó justificación para modificar el plazo del contrato marco No. 201800175, en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de septiembre de 2019.
- I. Que en Comité de Contratación celebrado el día 28 de diciembre de 2018, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de modificar el valor del contrato marco y se obtuvo concepto favorable.
- J. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, acuerdan:

PRIMERO: Mediante **OTROSÍ N° 1** se modifica la cláusula: PLAZO, quedando así:

PLAZO: A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General y hasta el treinta (30) de septiembre de 2019.

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

SEGUNDO: se ajusta el Anexo No.1 "Tarifario del contrato marco", incrementando los precios antes de IVA en un 7%. Estos precios se mantendrán vigentes durante el año 2019.

Se adjunta como anexo a la presente cláusula adicional el Tarifario del contrato marco ajustado para la vigencia 2019.





Alcaldía de Medellín

Creando con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

NUBIA ROSA GÓMEZ SALAZAR

Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

oro.

